

men convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la citada Ley 30/1992, y del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Madrid, 31 de julio de 2000.—El Director general de la Marina Mercante, José Luis López-Sors González.—47.643.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se publica el otorgamiento de concesiones administrativas.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 146.12 del Real Decreto 1471/1989, por el que se publica el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de Costas, se hacen públicos los siguientes acuerdos del Consejo de Administración:

De 28 de junio de 2000: Adjudicar el concurso convocado para la prestación del servicio portuario de explotación de dos almacenes metálicos y desmontables situados en el muelle de Cabezuela (Puerto Real), a la empresa «UTE Port-Cádiz».

De 28 de junio de 2000: Otorgar concesión administrativa a «Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», para la construcción de una nave complementaria a silo de cemento destinada a ensacado de cemento en el muelle Marqués de Comillas, del puerto de Cádiz.

De 28 de junio de 2000: Modificar la concesión administrativa otorgada a la empresa «Anfiteatro Gades, Sociedad Limitada», por acuerdo del Consejo de Administración de 17 de mayo de 1993, para ocupar un local destinado a explotación de bar, ambigü, locales de almacén y depósitos, aseos y servicios generales en las instalaciones situadas en la segunda fase del paseo marítimo Almirante Pascual Pery Junquera, de la dársena de Cádiz.

De 28 de junio de 2000: Autorizar la transferencia de titularidad de la concesión otorgada con fecha 30 de abril de 1993, a don Francisco Prida Ramos, para la explotación del local número 6 ubicado en el paseo Pascual Pery, del puerto de Cádiz, a favor de don Juan Carlos Pérez Ollero.

De 26 de julio de 2000: Otorgar concesión administrativa al excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz para la construcción de instalaciones deportivas junto al puerto «Juan Sebastián Elcano», destinada a la práctica del deporte en la dársena de la Zona Franca dentro de la zona de servicio del puerto de la Bahía de Cádiz.

De 26 de julio de 2000: Otorgar concesión administrativa al excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz para la ampliación y legalización de obras en concesión otorgada el 28 de abril de 1994 y destinada a escuela de vela y club náutico en el puerto «Juan Sebastián de Elcano», destinada a escuela de vela y actividades náutico-deportivas en la dársena de la Zona Franca dentro de la zona de servicio del puerto de la Bahía de Cádiz.

De 26 de julio de 2000: Adjudicar el concurso convocado para la explotación de dos grúas de 16 toneladas, situadas en el muelle de Cabezuela (Puerto Real), a la empresa «Interpec Sur, Sociedad Anónima».

Cádiz, 28 de julio de 2000.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.—47.607.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Barcelona por la que se hacen públicos los pliegos de bases y de cláusulas del servicio portuario de remolque en el área del puerto de Barcelona.**

Para general conocimiento, la Autoridad Portuaria de Barcelona hace públicos los pliegos de bases y de cláusulas de explotación del servicio portuario de remolque en el área del puerto de Barcelona.

Los citados pliegos se encuentran a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Acceso Unificado (SAU) de la misma institución (plaza Portal de la Pau, 6, o en carretera de Circunvalación, sin número, tramo VI), previo abono del precio correspondiente.

Barcelona, 31 de julio de 2000.—El Director, Josep Oriol Carreras.—47.500.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación de iniciación del expediente número 30/2000, «Multicines Cisneros», salas 1 y 2, de Alcalá de Henares (Madrid).**

Notificación a la empresa «Multicines Cisneros, Sociedad Anónima», titular del cinematógrafo «Multicines Cisneros», salas 1 y 2, de Alcalá de Henares (Madrid), del pliego de cargos de fecha 30 de marzo de 2000, correspondiente al expediente sancionador número 30/00, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Plaza de los Santos Niños, 5, 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

«Único.—Permitir el acceso de espectadores a cada una de las salas inspeccionadas mediante "invitación", sin efectuar el preceptivo canje por un billete. Lo cual constituye presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con el artículo 12 del citado Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía, y podrían ser sancionados, como falta leve, con multa de hasta 200.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior. Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente, y notificar la resolución adoptada será de seis meses, a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo de iniciación del procedimiento. El presente escrito deberá ser contestado en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes al de su recepción, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), alegando y probando cuanto estime conveniente en su derecho, advirtiéndole que caso de no hacerlo, este Acuerdo será considerado propuesta de resolución, según establece el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora («Boletín Oficial del Estado» del 9).»

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), significando que el texto íntegro del citado pliego de cargos y documentación aneja se encuentra archivado en la Secre-

taria General de este organismo, Sección de Instrucción de Expedientes del Servicio de Inspección y Sanciones, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Madrid, 25 de julio de 2000.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—47.548.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**Resolución de la Subdirección General de Recursos y Asuntos Jurídicos sobre emplazamiento de interesados en el recurso contencioso-administrativo número 751/1999.**

No habiendo sido posible, tras intentarse dos veces, el emplazamiento de doña María del Carmen Jounou Cardona, se procede, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su Resolución de 6 de julio de 2000, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a emplazar por este medio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a doña María del Carmen Jounou Cardona, a fin de que, si lo estima oportuno, pueda comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso ordinario (Ley 1998) 751/1999, fase A, interpuesto por don Juan Riba Orrit y don Ramón Riu Monticunill, contra acuerdo de 9 de mayo de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid, 28 de julio de 2000.—La Subdirectora general de Recursos y Asuntos Jurídicos, María Luz Gómez-Jover Torregrosa.—47.516.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de ampliación de la dársena de Escombreras. Fase I.**

Visto el expediente incoado por esta Delegación del Gobierno en Murcia, a instancias de la Autoridad Portuaria de Cartagena, solicitando la concesión de los beneficios de expropiación forzosa y necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de «Ampliación de la dársena de Escombreras. Fase I», aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección de la Autoridad Portuaria de Cartagena, de fecha 5 de julio de 2000, previo informe preceptivo emitido por el ente público Puertos del Estado, de fecha 26 de junio de 2000;

Vista la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba su Reglamento, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Vistos los artículos 22 y 43 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción otorgada en virtud de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de su modificación;

Formulada la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, así como apertura del oportuno trámite de información